

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 31 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con el fin de dar impulso al proceso.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00262

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

Poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas dadas por las entidades a las que se le comunicó el decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 65 del 12 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edabb14547526ae6737abfe03c50c2732de3896c008010db97049cfd274b5986

Documento generado en 10/11/2021 11:59:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>